



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

181

RANCAGUA, 24 FEB 2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL CONDOMINIO SOCIAL "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, COPROPIEDAD BLOCK 6-7-8-9-10-11 Y 12", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1065, de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, La cual dispone asignación directa de subsidio habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, para el conjunto habitacional "Nuestra Señora del Carmen, Block 6-7-8-9-10-11 y 12" , de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. Resolución Exenta N° 30, de fecha 15 de enero 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, La cual modifica resolución exenta N° 1065, de fecha 13 de noviembre de 2018, donde dispone asignación directa de subsidio habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, para el conjunto habitacional "Nuestra Señora del Carmen, Block 6-7-8-9-10-11 y 12" , de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
11. Resolución Exenta N° 325, de fecha 09 de abril de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, La cual modifica y complementa resolución exenta N° 30, de fecha 15 de enero de 2019, la cual modifica resolución exenta N° 1065 de fecha 13 de noviembre 2018, donde dispone asignación directa de subsidio habitacional Decreto Supremo N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, para el conjunto habitacional "Nuestra Señora del Carmen, Block 6-7-8-9-10-11 y 12" , de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. Ordinario N° 719 de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional, del Proyecto Mejoramiento bienes Comunes Edificados Nuestra Señora del Carmen, Copropiedad Block 6-7-8-9-10-11 y 12, de la comuna de Rancagua.
13. Informe Técnico N° 55 de fecha 19 de febrero de 2020, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 719 individualizado en el visto 12), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 13) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

CC.SS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA COMUNA DE RANCAGUA

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	TITULO
1	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN COPROPIEDAD BLOCK 6-7-8-9-10-11 Y 12.	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JRBF/KIP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 19.02.2020.